

Términos y condiciones generales de compra

(Versión de enero de 2020)

1. **Alcance**

A menos que se acuerde lo contrario por escrito, estos Términos y condiciones generales de compra se aplicarán exclusivamente a este y todos los pedidos/contratos de compra futuros con el contratista (el "Contratista"). No estaremos obligados por términos y condiciones conflictivos o adicionales del Contratista, incluso si no los hemos rechazado expresamente o aceptado la entrega incondicionalmente.
2. **Contrato/orden de compra; Oferta**
 - 2.1 Cualquier acuerdo oral relacionado con el contrato/orden de compra debe hacerse por escrito.
 - 2.2 En el caso de que haya una buena causa que afecte una obligación continua del contrato o si se han iniciado procedimientos de insolvencia en relación con los activos del Contratista, y el Contratista aún no ha ejecutado el contrato de forma parcial o total, tendremos derecho a rescindir el contrato o, en el caso de contratos con obligaciones continuas, rescindir el contrato sin previo aviso.
- 2.3 Las cotizaciones del Contratista serán gratuitas; los costos estimados se pagarán sólo de acuerdo con un contrato por escrito.
3. **Correspondencia**

En toda la correspondencia, el Contratista indicará el número de orden de compra, la fecha de la orden/contrato de compra y el nombre y/o número de material especificado por nosotros.
4. **Gestión de Calidad**

El Contratista deberá mantener un sistema de gestión de calidad, por ejemplo, de conformidad con ISO 9001 e/o ISO 14001. Tenemos derecho a revisar el sistema del Contratista a través de auditorías sujetas a la coordinación de las mismas con el Contratista. En relación con cualquier compra de bienes o servicios relacionados con la energía, la auditoría se basará en el desempeño de dichos bienes o servicios.
5. **Compliance**
 - 5.1 Nos referimos a los documentos titulados "Código de Conducta", "Política social global" y "Nuestros valores para el medio ambiente, la seguridad, la salud y la calidad" que se aplican exclusivamente a Evonik Industries AG y sus subsidiarias, los que se encuentran están disponibles en <https://central-south-america.evonik.com/region/central-south-america/pt/responsibility>. Nos referimos además al "Código de conducta de Evonik para proveedores" que define los estándares correspondientes para nuestros proveedores y que también está disponible en <https://central-south-america.evonik.com/region/central-south-america/pt/responsibility>. Esperamos que el Contratista cumpla con las normas mínimas internacionalmente reconocidas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - 5.2 El Contratista también deberá cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables a la relación contractual entre el Contratista y nosotros. Sin perjuicio de otros derechos o recursos disponibles para nosotros, cualquier incumplimiento de la primera oración de esta sección 5.2 referente a la relación contractual entre el Contratista y nosotros, se considera un incumplimiento del contrato y nos dará derecho a rescindir el contrato por causa justificada.
6. **Subcontratistas**

Los subcontratistas sólo pueden participar con nuestro consentimiento previo por escrito. Este consentimiento sólo se negará por razones objetivas y entre las que se incluye, en particular, el incumplimiento de los requisitos de seguridad. El Contratista someterá a los subcontratistas a las mismas obligaciones debidas en virtud del presente y además garantizará el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus subcontratistas.
7. **Transporte**
 - 7.1 El Contratista tomará nota de la dirección de envío especificada en la orden/contrato de compra. El transporte/envío deberá cumplir con las regulaciones de tarifas, transporte y embalaje con respecto al modo de transporte aplicable, por ejemplo, ferrocarril, transporte terrestre, aéreo, naval, etc.
 - 7.2 Además de la dirección de envío, la información de la orden de compra (es decir, el número de la orden de compra, la fecha de la orden de compra, el lugar de entrega, el nombre del destinatario (si corresponde) y el nombre y/o número del material especificado por nosotros) siempre se incluirá en la documentación de transporte. Si se nombran subcontratistas, deberán identificar al Contratista como su cliente en toda la correspondencia y documentos de flete, así como la información de la orden de compra mencionada anteriormente.
 - 7.3 Las unidades de carga de 1 tonelada en adelante se etiquetarán con el peso de la unidad de carga de una manera claramente visible e indeleble.
 - 7.4 El Contratista tiene derecho a proporcionar entrega/prestación parcial sólo con nuestra aprobación expresa.
8. **Información sobre materiales peligrosos; Información del producto**
 - 8.1 Los productos para entregar se etiquetarán de acuerdo con las disposiciones de la legislación brasileña o del lugar de entrega.
 - 8.2 El Contratista deberá, antes de la entrega y de manera oportuna, proporcionarnos toda la información necesaria del producto, especialmente aquellos con respecto a la composición del producto y la vida útil, por ejemplo, hojas de datos de seguridad, consejos de procesamiento, regulaciones de etiquetado, instrucciones de montaje, medidas de protección de los trabajadores, etc., incluidas las modificaciones de lo anterior.
 - 8.3 El Contratista se asegurará de que los productos a entregar no contengan oro, estaño, tántalo, tungsteno o combinaciones de los materiales antes mencionados originarios de la República Democrática del Congo o de sus estados vecinos. El Contratista, a nuestra petición, nos proporcionará información sobre el origen de los materiales mencionados anteriormente y/o combinaciones de los mismos.
 - 8.4 El Contratista nos proporcionará una notificación del origen no preferencial o preferencial de los bienes que se entregarán (Reglamento de la UE N° 2015/2447) dentro de un período de catorce (14) días a partir de nuestra solicitud, utilizando el formulario proporcionado por nosotros. Además, el Contratista nos notificará inmediatamente por escrito sobre cualquier cambio en el origen no preferencial o preferencial de los bienes. Para los bienes que pueden recibir un trato preferencial en el país importador o para las cuales se requiere prueba de origen en el país importador debido a las diferentes regulaciones locales de importación, el Contratista deberá adjuntar la prueba de origen pertinente (por ejemplo, Formulario A, EUR 1, Declaración de Origen en la factura) con la entrega en cuestión.
9. **Retraso**
 - 9.1 La fecha de entrega/prestación especificada por nosotros en la orden/contrato de compra es vinculante. El Contratista nos informará sin demora y por escrito, en el caso de que no pueda cumplir con sus obligaciones dentro del período de tiempo acordado. En caso de retraso, haremos uso de nuestros derechos legales.
 - 9.2 El Contratista puede reclamar en su defensa que los documentos o la información requerida por nosotros no se han proporcionado sólo si no ha recibido dichos documentos o información dentro de un período razonable, a pesar de habernos enviado un recordatorio.
 - 9.3 Podemos reclamar toda multa contractual acordada y perdida, en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones de la legislación brasileña.
10. **Certificados de desempeño y aceptación**

Todos los certificados de desempeño que se estipulen en el contrato, así como la aceptación de los bienes o servicios, serán gratuitos y registrados por escrito por ambas partes.
11. **Peso/Volumen**

Sin perjuicio de cualquier reclamo que podamos tener, en caso de discrepancias en el peso de los bienes, prevalecerá el peso establecido por nosotros en la inspección de los bienes entrantes, a menos que el Contratista demuestre que el peso determinado por él en el momento de la transmisión del riesgo en los bienes se midió correctamente de acuerdo con un método de determinación globalmente aceptado. Esta cláusula se aplica también a la determinación del volumen de los bienes.
12. **Facturas y Pagos**
 - 12.1 Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales aplicables. La factura incluirá el número de la orden de compra. El impuesto legal a las ventas se mostrará por separado en la factura. Las facturas se enviarán por separado a la dirección de facturación indicada en la orden/contrato de compra.
 - 12.2 El período de pago comenzará después de (i) la entrega de los bienes en su destino (como se establece en la dirección de envío) o la aceptación del trabajo o servicio; y (ii) la recepción de la factura en la dirección facturación indicada en la orden/contrato de compra. El pago no constituirá la aceptación de los bienes o servicios.
13. **Notificación de Defectos**

Realizaremos una inspección de los bienes entrantes sólo con el propósito de identificar daños externos (de transporte) obvios y desviaciones externas obvias en términos de identidad y cantidad. Le enviaremos una notificación de dichos defectos sin demora después de que se haya realizado la entrega. En todos los demás casos, enviaremos notificaciones de los defectos tan pronto como se hayan identificado, durante el curso normal de nuestros negocios.
14. **Reclamaciones por defectos, responsabilidad del contratista, estatuto de limitaciones**
 - 14.1 El Contratista garantiza que los bienes entregados y los servicios prestados cumplen con las características garantizadas individualmente y la calidad acordada contractualmente, son adecuados para el uso requerido contractualmente, que su valor o aptitud para el propósito requerido contractualmente no se ve afectado negativamente, que es de avanzada, así como que cumple con las normas y reglamentos legales y vigentes.

- 14.2 Si la entrega de los bienes/ prestación del servicio no cumple con la sección 14.1 anterior o es defectuosa de alguna otra manera, podemos, a nuestra discreción, exigir, en particular, además de nuestros otros derechos legales, la pronta y gratuita reposición de los bienes defectuosos o la rectificación de los defectos. En particular, el Contratista también nos compensará, en tal caso, por todos los costos y gastos incurridos, directa o indirectamente por nosotros, en relación con el reemplazo o la rectificación. En casos urgentes, o si el Contratista no cumple con sus obligaciones de reemplazo/rectificación, tenemos derecho a remediar inmediatamente el defecto nosotros mismos o a través de un tercero a cargo del Contratista. Si el Contratista ha otorgado una garantía por la calidad o durabilidad de la entrega/servicio, a pesar de lo anterior, también podemos hacer valer nuestros derechos haciendo uso de la garantía.
- 14.3 El Contratista será responsable de los defectos legales de acuerdo con las reglamentaciones legales; en particular, se asegurará de que la entrega de los bienes/prestación de los servicios o su uso acordado contractualmente, no infrinja las patentes de terceros u otros derechos de propiedad intelectual en el país entrega/ejecución acordado. Si se presenta un reclamo contra nosotros como resultado de dicha infracción, el Contratista, en nuestra primera solicitud por escrito, nos liberará y eximirá de toda responsabilidad (incluidos todos los costos legales) en los que incurramos como resultado de/en relación con tales reclamaciones de terceros. No podemos celebrar ningún acuerdo con el tercero que afecte negativamente al Contratista, sin el consentimiento del Contratista.
- 14.4 En todos los demás aspectos, la responsabilidad del Contratista estará determinada por las disposiciones legales. Después de nuestra primera solicitud, el Contratista nos liberará y eximirá de la responsabilidad de los reclamos de compensación de terceros si el defecto que causa el reclamo de responsabilidad es causado y de responsabilidad del Contratista o sus proveedores.
- 14.5 A pesar de los derechos de propiedad intelectual del Contratista, nosotros o los terceros comisionados por nosotros, tendremos el derecho de reparar y mantener los productos entregados.
- 14.6 Las reclamaciones legales y / o contractualmente acordadas y los derechos relacionados con defectos y defectos en los títulos quedarán prohibidos, de acuerdo con las reglamentaciones legales.
- 14.7 Además de la suspensión del período de prescripción previsto por ley, el período de prescripción para los reclamos y derechos relacionados con los defectos también se suspenderá durante el período de tiempo desde la notificación de un defecto hasta que dicho defecto haya sido subsanado. El período de limitación comenzará de nuevo para las entregas de bienes o la prestación de servicios que se vuelven a entregar/prestar en su totalidad o en parte y para las entregas y prestaciones de servicios que han sido reemplazadas o rectificadas.
- 15. Seguro**
- 15.1 El Contratista mantendrá un seguro de responsabilidad civil en los términos habituales de la industria, pero en cualquier caso con una cobertura mínima de € 2 millones por evento durante la duración del contrato, incluyendo la garantía y el período de garantía. El Contratista deberá proporcionar documentación de la cobertura de su seguro ante nuestra solicitud; niveles más bajos de cobertura pueden ser acordados con nosotros caso por caso.
- 15.2 Mantendremos un seguro de transporte para todos los envíos directamente entregados a nosotros (por ejemplo, entregas por contratos de venta, contratos de trabajo y materiales, contratos de mantenimiento y productos personalizados, pero excluyendo la entrega de materiales para uso del Contratista en nuestro sitio). Renunciamos a la cobertura de seguro por daños, de conformidad con la legislación brasileña. El contratista correrá con todas las primas de dicho seguro de indemnización u otro seguro propio.
- 16. Información**
- El Contratista nos proporcionará oportunamente toda la información, incluidos los diseños y otros materiales que requerimos para ensamblar, operar, reparar o mantener los bienes o servicios que nos han entregado, sin que tengamos que solicitarla y de forma gratuita. Nuestros derechos bajo la legislación brasileña no se verán afectados.
- 17. Ingreso a la planta/sitio**
- Al ingresar a nuestro sitio de planta/construcción, se deben cumplir las instrucciones de seguridad de nuestro personal. Además, el Contratista deberá familiarizarse y cumplir con las regulaciones respectivas del sitio (por ejemplo, las regulaciones de seguridad).
- 18. Responsabilidad**
- Independientemente de la base legal, nosotros, nuestros representantes legales y nuestros empleados seremos responsables sólo por negligencia grave, intención o incumplimiento de una obligación fundamental esencial para el cumplimiento del propósito del contrato. En caso de incumplimiento levemente negligente de tales obligaciones fundamentales, nuestra responsabilidad se limitará a la compensación por daños previsible, típicos de dicho contrato.
- Esto no se aplicará si somos responsables por lesiones a la vida, extremidades, daños a la propiedad personal, de conformidad con la legislación brasileña o por otros motivos.
- 19. Derecho de compensación del grupo**
- 19.1 Nuestras cuentas por cobrar y las de nuestras compañías afiliadas, de acuerdo con el Código Civil Brasileño (le enviaremos al Contratista una lista de las compañías que lo soliciten) contra el Contratista redundarán en conjunto con todas las compañías de nuestro grupo y varios acreedores. Por lo tanto, estas cuentas por cobrar pueden compensarse con las reclamaciones del Contratista contra cualquier compañía de nuestro grupo. Lo mismo se aplicará a los derechos de retención u otras defensas y excepciones.
- 19.2 El Contratista no se opondrá a nuestra determinación de qué cuentas por cobrar se compensarán, en el caso de varias cuentas por cobrar pendientes.
- 20. Eliminación de residuos**
- En la medida en que la entrega de bienes/prestación de servicios por parte del Contratista genere residuos como se define en las leyes de gestión de residuos aplicables, deberá reciclar o eliminar dichos residuos, sujeto a todo acuerdo escrito en contrario, a su propio costo y en concordancia con tales leyes de gestión de residuos. La titularidad, el riesgo y la responsabilidad de los residuos según las leyes de gestión de residuos pasarán al Contratista tras la generación de residuos.
- 21. Confidencialidad y Protección de Datos**
- El Contratista se compromete a mantener confidencial toda información, conocimiento y materiales, por ejemplo, datos técnicos y de otro tipo, datos personales, valores medidos, técnicas, experiencia comercial, secretos comerciales, *know-how*, diseños y otra documentación (en lo sucesivo denominada "INFORMACIÓN") recibida de nosotros o revelada de cualquier otra manera por nosotros o por otra compañía de nuestro grupo, para no revelar dicha INFORMACIÓN a terceros y usarla con el propósito de ejecutar la respectiva orden/contrato de compra. El Contratista se compromete a devolver toda la INFORMACIÓN que se le entregue en forma tangible, como documentos, muestras, ejemplares o similares, sin demora a nuestro pedido y sin retener copias o notas. Además, eliminará sus propias notas, compilaciones y evaluaciones que contengan INFORMACIÓN sin demora a nuestra solicitud, y nos lo confirmará por escrito. Conservamos la propiedad y los derechos de autor de toda la INFORMACIÓN.
- El Contratista deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables. El Contratista deberá informar a sus empleados sobre las leyes y políticas de protección de datos aplicables e imponerles obligaciones de confidencialidad. Ante una solicitud de nuestra parte, el Contratista nos proporcionará las declaraciones de compliance pertinentes.
- 22. Documentos de planificación**
- Cualquier dibujo, borrador, etc. preparado por el Contratista de conformidad con nuestras solicitudes, se convertirá en nuestra propiedad sin que se nos cobre adicionalmente, independientemente de si permanecen o no en posesión del Contratista. Cualquier declaración realizada por el Contratista en sentido contrario o que no cumpla con lo mencionado anteriormente, por ejemplo, impresa en los documentos que nos entregue, no será vinculante.
- 23. Materiales de publicidad**
- El Contratista puede referirse a la relación comercial existente entre nosotros en sus materiales informativos y publicitarios sólo con nuestro consentimiento expreso previo por escrito.
- 24. Prohibición de cesión**
- Las cesiones del Contratista, a menos que se acuerde lo contrario, están prohibidas; cualquier excepción entrará en vigencia sólo con nuestro consentimiento previo por escrito.
- 25. Términos comerciales**
- En la medida en que los términos comerciales se hayan acordado de conformidad con los Términos Comerciales Internacionales (INCOTERMS®), se interpretarán y aplicarán de conformidad con INCOTERMS® 2020.
- 26. Jurisdicción y ley aplicable**
- 26.1 Cualquier disputa que surja bajo estas Condiciones Generales será resuelta finalmente por el Tribunal competente de São Paulo/SP.
- 26.2 El contrato y la relación legal entre el Contratista y nosotros se regirán por las leyes sustantivas de la República Federativa de Brasil. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos y la Venta Internacional de Bienes (CISG) del 11 de abril de 1980.

IMPORTANTE:

Estos "Términos y condiciones generales de compra" se han traducido de la versión en portugués. Esta traducción sólo se proporciona con fines informativos. En caso de conflicto o incertidumbre en la interpretación de estos Términos y condiciones generales de compra, prevalecerá la versión en portugués.